

1 **CIA.LTDA.; CLAUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye mediante
2 este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
3 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales
4 que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
5 **AGENCIA DE PROTECTORES PRIVADOS DEL ECUADOR MORAN**
6 **AGEPROECUA CIA. LTDA. CAPITULO.- PRIMERO DENOMINACION,**
7 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
8 Constituyese la Compañía que se denominará: AGENCIA DE PROTECTORES
9 PRIVADOS DEL ECUADOR MORAN AGEPROECUA CIA. LTDA la misma que
10 se registrá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que
11 se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO** la compañía tendrá por objeto social
12 la actividad complementaria de prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia
13 y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, en cualquiera de sus modalidades
14 (fija, móvil o investigación privada); la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a
15 instalaciones y bienes, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad
16 en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación,
17 mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; uso y
18 monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma,. En
19 consecuencia, a más de las actividades señaladas en este objeto social, esta compañía podrá
20 brindar todos los servicios afines y conexos para el cumplimiento de sus objetivos y demás
21 actividades que le sean antecedentes y consecuentes. Para el cabal cumplimiento de su
22 objeto social, la compañía podrá ejercer todos los actos y suscribir los contratos permitidos
23 por las leyes ecuatorianas. -ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio
24 principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas República
25 del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él, por
26 Resolución de la Junta General de Socios.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo
27 de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción
28 en el Registro Mercantil del cantón.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SUSCRITO,

50
cinco

1 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS.-ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO.-**

2 El Capital de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de
3 Norte América, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
4 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá así mismo
5 ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios. **ARTICULO SEXTO.-**

6 **PARTICIPACIONES.-**La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación
7 en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de las
8 participaciones que por su aporte le correspondan.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En la

9 suscripción de nuevas participaciones por aumento del capital suscrito, se preferirá a
10 los socios asistentes en proporción a sus participaciones, salvo las disposiciones
11 contenidas en la Ley de Compañías y las Resoluciones de la Junta General de

12 Socios.- **ARTICULO OCTAVO.-**Para que los socios cedan sus participaciones se deberá
13 seguir el trámite establecido por la Ley de Compañías.- **ARTICULO NOVENO.-** La

14 Compañía formará un fondo de reserva legal hasta que este alcance por lo menos
15 20% del capital social.- En cada anualidad la Compañía segregará de las utilidades
16 líquidas y realizadas, un cinco por ciento para este objeto.- **CAPITULO TERCERO**

17 **DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA**
18 **COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.-** La Junta General de socios, es el órgano

19 supremo de la Compañía y estará integrada por los socios de la misma, legalmente
20 convocados y reunidos.- La administración de la compañía se ejecutará a través del
21 Presidente, Gerente General y los Gerentes de acuerdo a los términos que se indican

22 en el estatuto presente.- Toda Junta General de Socios será dirigida por el
23 Presidente, en caso de que éste faltare, actuará la persona elegida por los
24 concurrentes.- Será el Secretario de la Junta General de Socios el Gerente General, en

25 caso de que éste faltare, actuará la persona elegida por los concurrentes. El mismo que
26 lo subrogará o lo reemplazará en caso de ausencia, o impedimento temporal, o definitivo el
27 Presidente de la compañía. **ARTICULO UNDECIMO.-** Las Juntas Generales que son

28 Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía.- Las Juntas



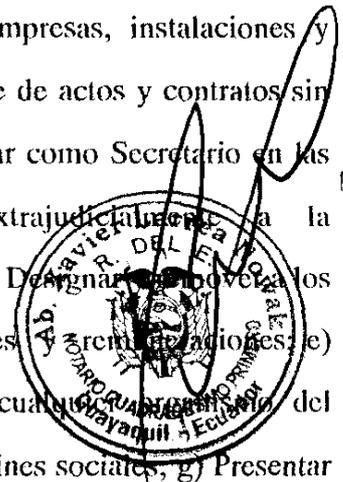
10000

Xavier Barrea
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- Las Juntas Generales
3 Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas
4 por el Presidente o por pedido de un número de socios que representen el 10% del
5 capital social.- Las convocatorias deberán ser hechas de la misma forma que las
6 ordinarias.- **ARTICULO DUODECIMO.-** Las Juntas Generales serán convocadas por
7 el Presidente, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
8 circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos
9 al día fijado por la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.-
10 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Junta General, formada por los socios legamente
11 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía. La Junta General no podrá
12 considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los
13 concurrentes a ella no representen más de la mitad del capital social, la Junta General se
14 reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse
15 así en la referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Los socios podrán
16 concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes acreditados
17 mediante carta-poder y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante
18 obste poder general, legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
19 (Mayoría decisoria) Salvo disposición en contrario de la Ley o del contrato, las
20 resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes, los votos en blanco y
21 las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
22 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y**
23 **EXTRAORDINARIA.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a)
24 Designar al Presidente, Gerente General, Gerentes y Comisarios de la compañía, de
25 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el
26 balance general y estado de pérdidas y ganancias de la compañía, los mismos que deberán
27 ser presentados con el informe del Comisario, tal como lo prescribe el Art. 279 de la Ley
28 de Compañías; quién durará un año en el cargo del ejercicio de sus funciones. c) Disponer

1 el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver
2 sobre el aumento y disminución de capital, prórroga, disolución anticipada de la compañía;
3 f) Autorizar la venta o gravámenes de inmuebles de o para la compañía; y, d) Todas las
4 demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales.- **ARTICULO**
5 **DECIMO SEPTIMO.-** Para el desempeño de las funciones de Presidente, Gerente
6 General y Gerentes, se requiere ser socio de la compañía, salvo que la Junta General de
7 Socios resuelva lo contrario. Todos estos funcionarios durarán cinco años en sus cargos y
8 podrán ser indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine el período para el cual fueron
9 elegidos los Administradores, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente
10 reemplazados, salvo el caso de destitución.-**ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** En caso
11 de falta temporal o transitoria del Presidente, Gerente General y Gerentes, serán
12 subrogados de conformidad a las resoluciones que adopte al respecto la Junta General de
13 Socios, convocada para el efecto. El subrogante ejercerá todas las funciones del
14 subrogado.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL**
15 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía tendrá deberes y atribuciones a)
16 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en forma individual, en el
17 giro normal del negocio; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Juntas
18 Generales; y, c) Los demás deberes y atribuciones que determinan el Artículo Vigésimo del
19 estatuto de la compañía o la Junta General de Socios.- **ARTICULO VIGESIMO.-**
20 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**Son atribuciones del Gerente General:
21 a) Administrar con poder amplio, general y suficiente, las empresas, instalaciones y
22 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin
23 más limitaciones que las señaladas en estos estatutos.; b) Actuar como Secretario en las
24 Juntas General de Socios; c) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la
25 compañía, en forma individual, en el giro normal del negocio; d) Designar y promover a los
26 trabajadores de la compañía, así como determinar sus funciones y remuneraciones; e)
27 Cobrar los créditos a favor de la sociedad; f) Realizar ante cualquier autoridad del
28 Estado las gestiones necesarias para el desenvolvimiento de los fines sociales; g) Presentar

Ab. Javier L. Arce Navab
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 el balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias y los anexos que sean
2 necesarios, dentro del plazo de sesenta días a contarse desde el treinta y uno de Diciembre
3 de cada año; h) Cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías, e presente Estatuto y las
4 Resoluciones de la Junta General de socios; i) Obligar a la compañía suscribiendo,
5 endosando, avalando, aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago de
6 toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la compañía; y,
7 j) Otorgar poderes para la administración de sucursales o agencias y para los que deban
8 extenderse en determinadas ocasiones o en forma permanente y para intervenir en
9 determinados negocios u operaciones de la compañía con la autorización de la Junta
10 General.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- REPRESENTACION LEGAL.-** La
11 representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en todos los actos y contratos
12 y ante cualquier persona, autoridad o institución, la ejercerán el Gerente General y
13 Presidente, individualmente. El representante legitimara su intervención con su
14 nombramiento legalmente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil.- **ARTICULO**
15 **VIGESIMO SEGUNDO.- DE LOS GERENTES.-** La Junta General de Socios designará
16 varios Gerentes, los mismos que desempeñarán las funciones que la indicada Junta les
17 asigne.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** La fiscalización y control de la
18 compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Socios, quien
19 tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.-
20 **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva
21 Legal, pérdidas o destrucción de certificados de aportaciones, aumento o disminución del
22 capital, transformación, fusión, liquidación, convalidación y todo aquello que estos
23 Estatutos no exprese se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán
24 repartidas en proporción al valor pagado de las participaciones. La compañía se
25 disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta
26 General de Socios así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la
27 compañía o cualquier otra persona que la Junta General de Socios designe.- **CLAUSULA**
28 **TERCERA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARCHIVO DE PERSONAL DE LAS FF.AA.



LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIO

A N° 0049905

LIQUIDACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO GENERAL

Cédula: 0909807638
 Nombre: HERNANDEZ TAMAYO VICENTE ALEJANDRO
 Grado: CABO SEGUNDO - PASIVO
 Fuerza: FUERZA NAVAL
 Emitido el: 18 de julio del 2014
 Emitido en: Filial - Guayaquil

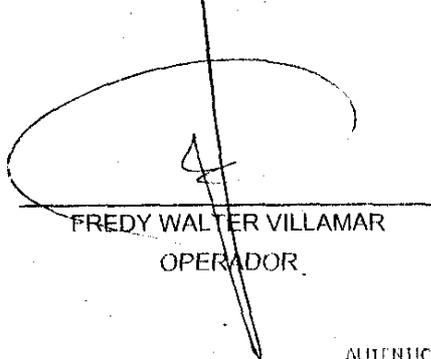
TIEMPO DE SERVICIO: 6 años, 8 meses, 1 día.

RECORD PROFESIONAL:

Grado	Movimiento	Fecha Mov.	No O.G.	Fecha O.G.	Causa	Años	Meses	Días
GRTE	ALTA	1987-11-30	-	1988-01-10	ALTA	0	10	18
MARO	ASCENSO	1988-10-18	-	1988-01-20	ASCENSO	4	2	13
CBOS	ASCENSO	1993-01-01	-	1993-05-01	ASCENSO	1	1	0
CBOS	DISPONIBILIDAD	1994-02-01	-	1994-02-01	SOLICITUD VOLUNTARIA	0	5	28
CBOS	BAJA	1994-08-01	-	1994-08-01	CUMPL. TIEMP.DISPONIBIL.	-	-	-

EL TIEMPO DE ASPIRANTE A OFICIAL, ASPIRANTE A TROPA Y CONSCRIPCIÓN ES COMPUTABLE ÚNICAMENTE PARA TRÁMITE DE CONDECORACIÓN

ELABORADO POR

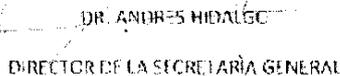

 FREDY WALTER VILLAMAR
 OPERADOR

REVISADO POR


 Walter C. L. Lango
 GEOP. CSF. AVC.
 SUPERVISOR DEL ARCHIVO DE PERSONAL DE FF.AA.



AUTENTICADO


 DR. ANDRES HIDALGO
 DIRECTOR DE LA SECRETARIA GENERAL



Ab. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7648372 ✓
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: MORAN MARTRUS BELLA CLEOPATRA
FECHA DE RESERVACION: 13/06/2014 9:16:45

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

AGENCIA DE PROTECTORES PRIVADOS DEL ECUADOR MORAN AGEPROECUA CIA. LTDA.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 30/06/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 091037122-8

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA HERRERA
HUGO KLEBER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN 2012-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-28

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN SANTA TERESA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

ESCRIPCIÓN
VALÉNZUELA CARBO





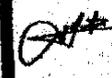
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN SOLDADOR YB943V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA NELSON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HERRERA JAJANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2012-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-28


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

113

113 - 0288 0910371228

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GARCIA HERRERA HUGO KLEBER

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAS CANTÓN

CANTÓN GUAYAS ZONA



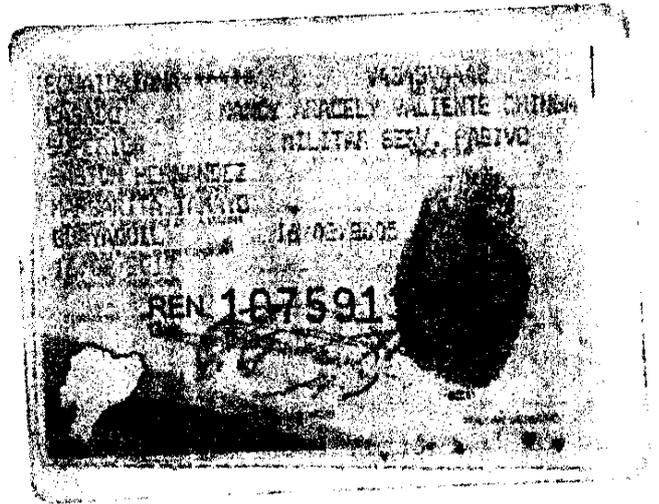
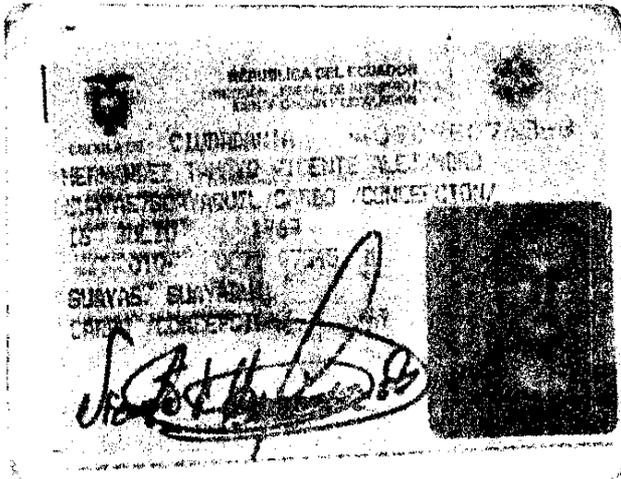
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Novak
R. DE E.
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
 012-0126
 0909807638

NUMERO DE CERTIFICADO
 HERNANDEZ TAMAYO VICENTE
 ALEJANDRO

GUAYAS
 PROVINCIA
 RAMBORCHON
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA
 PUNTILLA(SATELITE)
 PARROQUIA

0
 0
 ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

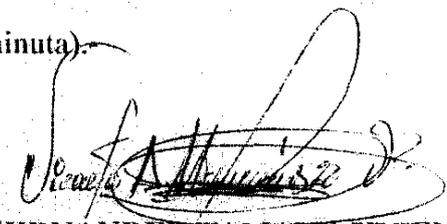
Handwritten signature and notes on the right side of the page.

1 **DECLARACIONES.-** Los socios fundadores declaran que el capital de la
2 compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
3 **HERNANDEZ TAMAYO VICENTE ALEJANDRO,** ha suscrito una participación
4 igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América; el
5 señor **GARCIA HERRERA HUGO KLEBER,** ha suscrito una participación igual,
6 acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América; **MORAN**
7 **MARTRUS BELLA CLEOPATRA,** ha suscrito nueve mil novecientos noventa y ocho
8 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
9 América, pagado cada uno de ellos en efectivo en un ciento por ciento; **ARTICULO**
10 **VIGESIMO QUINTO.-** Los socios fundadores **HERNANDEZ TAMAYO VICENTE**
11 **ALEJANDRO, GARCIA HERRERA HUGO KLEBER, MORAN MARTRUS**
12 **BELLA CLEOPATRA,** otorgan y protestan bajo solemnidad del juramento, esta
13 declaración sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para
14 constitución de **AGENCIA DE PROTECTORES PRIVADOS DEL ECUADOR**
15 **MORAN AGEPROECUA CIA. LTDA,** acreditando por ende la correcta integración del
16 capital, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan
17 en pago de las participaciones que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento,
18 que depositaran los referidos valores en una institución bancaria, tan pronto sea
19 perfeccionada la constitución de la compañía, y que presentaran el pertinente balance
20 inicial que lo refleje la Superintendencia de Compañías y Valores junto con los
21 documentos que esta requerirá para el efecto.- **CLAUSULA CUARTA.-**
22 **NOMBRAMIENTOS :** los socios fundadores, en forma unánime acuerdan designar como
23 **GERENTE GENERAL** a **MORAN MARTRUS BELLA CLEOPATRA,** por el plazo y
24 con los deberes, atribuciones y limitaciones que establece el presente estatuto, por lo que
25 conjuntamente con esta escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su
26 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, **AUTORIZACION** los socios
27 autorizan y facultan al señor **AB. XAVIER HERNANDEZ SILVA** que realice
28 todos los trámites relativos a la constitución.- **CLAUSULA FINAL** Agregue

#1
#2
#3
#4
#5
#6
#7
#8
#9
#10
#11
#12
#13
#14
#15
#16
#17
#18
#19
#20
#21
#22
#23
#24
#25
#26
#27
#28

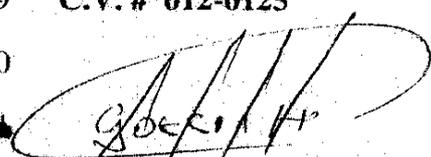


1 usted señor Notario, las demás cláusulas de Ley, para la validez y perfeccionamiento de
2 la presente escritura.- Atentamente.- (firmado).- firma ilegible.- **ABOGADO XAVIER**
3 **HERNANDEZ SILVA.- REGISTRO NUMERO: 7090 Guayas.-** (Hasta aquí la
4 minuta).

5
6 
7 **HERNANDEZ TAMAYO VICENTE ALEJANDRO**

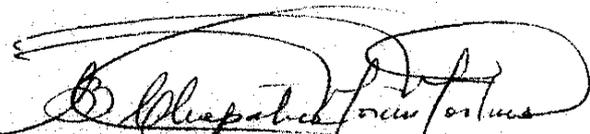
8 **C.C. # 0909807638**

9 **C.V. # 012-0125**

10
11 
12 **GARCIA HERRERA HUGO KLEBER**

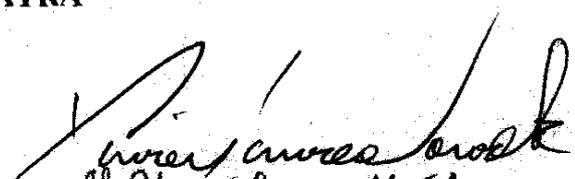
13 **C.C. # 0910371228**

14 **C.V. # 113-0288**

15
16 
17 **MORAN MARTRUS BELLA CLEOPATRA**

18 **C.C. 0911014629**

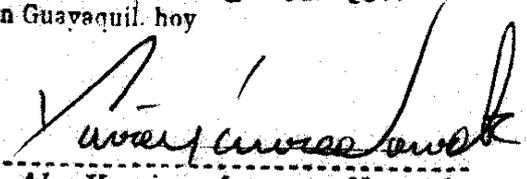
19 **C.V. 016-0171**


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este
PRIMER TESTIMONIO, que rubrico,
24 SEP 2014
sello y firma, en Guayaquil, hoy
DOY FE.-




Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.511
FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:08:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Octubre del dos mil catorce queda inscrito: 1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AGENCIA DE PROTECTORES PRIVADOS DEL ECUADOR MORAN AGEPROECUA CIA. LTDA.**, de fojas 812 a 830, Registro Vigilancia y seguridad privada número 34. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **AGENCIA DE PROTECTORES PRIVADOS DEL ECUADOR MORAN AGEPROECUA CIA. LTDA.**, a favor de **BELLA CLEOPATRA MORAN MARTRUS**, de fojas 44.991 a 44.993, Registro de Nombramientos número 14.491.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 28 de octubre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0975947

Guayaquil, viernes 6 de marzo del 2015

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Yo, Alexandra Morán Arboleda, con cedula de identidad N° 091131165-2, declaro que cedo de manera gratuita a la AGENCIA DE PROTECTORES PRIVADOS DEL ECUADOR AGÉPROECUA CIA .LTDA., representada legalmente por la Dra. Cleopatra Morán Martrus con cedula de identidad N° 091101462-9 el uso de un departamento de mi propiedad ubicado en la Cdla. Los Geranios 1, Mz 3019 villa 11 de la ciudad de Guayaquil, para que realice su actividad económica.

Para constancia firmo y adjunto:
Copia de mi cedula de identidad
Original y copia de una planilla de servicio básico

Atte.


Alexandra Morán Arboleda
C.I.N° 091131165-2

PROFESIÓN: ESTUDIANTE
NOMBRES DEL PADRE: ANGEL ARTURO
NOMBRES DE LA MADRE: ARBOLEDA GUERRA BLANCA OLIMPIA
LUGAR DE EXPEDICION: QUAYAGUIL
FECHA DE EMISION: 2010-01-04
FECHA DE EXPIRACION: 2020-01-04

V133313222



000182115

[Handwritten signatures]

CIENA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



ESTADO DE CIUDADANIA: 091131165-2
NOMBRES Y NOMBRES: MORAN ARBOLEDA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO: QUAYAGUIL
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
MAURO EVARISTO GOMEZ SAMANIEGO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

079

CERTIFICADO DE VOTACION
RECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

079 - 0288

091131165-2

NÚMERO DE IDENTIFICACION: MORAN ARBOLEDA ALEXANDRA

QUAYAS
PROVINCIA
ELABRO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION: 2
ELABRO
PARROQUIA: 1
ZONA: 200A

[Handwritten signature]



FECHA: 26/02/2015 HORA: 12:44:32

PAGO DE SERVICIO

NRO. TRANSACCION: 40178391
 NRO. DE CONTROL: 00000276942958
 DESPESA JUANCHO REGALON
 26-02-2015
 CORRESPONSAL: 0054017

TIPO DE CUENTA: Efectivo
 EMPRESA : Electrica Guail
 PLANILLA : 716577
 PROPIETARIO: MORAN ARBOLEDA ALEXANDRA

PERIODO: 03
 VALOR : \$ 77.27
 SERVICIO : \$ 0.50
 VALOR TOTAL : \$ 77.77

VALOR PENDIENTE: \$ 0.00



BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

RUC: 0990049459001
 MATRIZ: PICHINCHA 105 Y FCO. P. ICAZA

SUCURSAL: 005-CENTENARIO

ARGUELLES Y ORIENTE(C.C.INCA)
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL
 RESOLUCION W6925, DEL 04-JUL-1995
 AUTORIZACION SRI: 1114456739
 VALIDA desde 13-MAR-2014 a 13-MAR-2015

FACTURA: 001-009-005071052
 C.I./RUC: 9999999999
 CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL

FECHA DE EMISION: 26-FEB-2015

Cant	Producto	Valor
001	COM.SERV. CNB	0.45
	Subtotal	0.45
	Servicios tarifa 12,00%	0.45
	Servicios tarifa 0%	0.00
	IVA 12,00%	0.05
	Valor TOTAL	US\$ 0,50

-----ADQUIRIENTE-----



ELECTRICA DE GUAYAQUIL

ELECTRICA DE GUAYAQUIL, Cda. La Garza Mz. 47, sector 3 Telefono: 2628301

CNEL EP: Cda. Kennedy Norte, Av. Nahim
 Isaias B. y Miguel H. Alover, #6-7-13-14,
 Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4 Of. 401
 RUC: 0968599020001
 Contribuyente Especial según Resolución #65
 del 17 de Marzo de 2009

Autorización SRI: 1114456767
 Valida: 29-SEP-14 Hasta: 19-MAR-15
 Factura No.: 148-001-003006782
 Fecha Emisión: 10 FEB 2015

Fecha Vencimiento: **26 FEB 2015**
 A Pagar: **\$77.27**

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

Suministro: **716577-3**
 Nombre: **MORAN ARBOLEDA ALEXANDRA**
 Cédula/RUC: **0911311652**
 Código Único: **0400716577** Código Postal:
 Plan/Geocódigo: **49-72-12-85-2130** Tarifa: **205-Residencial**
 Dirección Servicio: **MZ# 3019, SOL# 11** COLA.GERANIOS PB
 Dirección Notificación: Domicilio
 Provincia/Cantón/Parroquia: **Guayas - Guayaquil - Pascuales**

Sra Alexandra

1. FACTURACION SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO

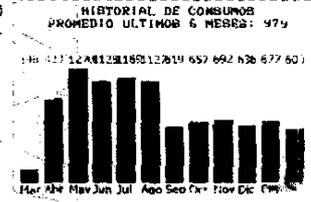
Medidor: 599508-GEN F. Multiplicación: 1 F. Contante: 1
 Desde: 11 ENE 2015 Hasta: 10 FEB 2015 Dias: 30
 F. Potencia: 1.00 Penalización FP: 0.0 F. Corrección: 1.00

DESCRIPCION	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO MENSUAL	UND.	VALORES
Energia	40131	39528	603	kWh	\$57.76

Rubros Valores USD

CONSUMO \$57.76
 COMERCIALIZACION \$4.24
 SUBSIDIO SOLIDARIO \$3.10
 SERV. ALUMBRADO PUB. \$3.73

TOTAL SE Y AP (1): \$68.83



VALORES PENDIENTES

Concepto	Valor
TOTAL VALORES PENDIENTES	\$ 0.00

MENSAJE AL CONSUMIDOR

Estimado Cliente: Electrica de Guayaquil le notifica que con la implementación del nuevo proceso de "Lectofacturación", las planillas serán emitidas en el mismo día en que es tomada la lectura, lo cual nos permitirá ser más eficientes en nuestro servicio. No olvides verificar la fecha de vencimiento de la factura. ¡Cancela tu planilla a tiempo, evita el corte!

Estimado Cliente: lo invitamos a registrar su número de cédula de identidad o RUC, sus datos de correo electrónico y números telefónicos de contacto, ingresando a www.electricaguayaquil.gob.ec

3. RECAUDACION TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELECTRICA

IMPUESTO BOMBEROS	\$1.77
TASA RECOLECCION BAS	\$6.67
TOTAL RECAUDACION TERCEROS:	\$8.44

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	\$68.83
Valores Pendientes (2)	\$0.00
Recaudación Terceros (3)	\$8.44



TOTAL (1+2+3): \$77.27